

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)**

Bogotá, D. C., noviembre 12 de 2021

REF: N° 1100140030782020-00866-00

Obre en autos la diligencia de notificación vía electrónica remitida a la parte ejecutada, con resultado positivo (archivo 013 del expediente digital).

Se requiere al extremo actor para que gestione la notificación por aviso de su contraparte, en la dirección electrónica donde fue efectiva la entrega del citatorio, conforme a lo dispuesto en el art. 292 del C. G. del P. Lo anterior, como quiera que aunque en comunicación electrónica del 27 de octubre de 2021 manifestó haber realizado dicho trámite, pero no aportó constancias del mismo.

De otro lado, en lo que respecta a la solicitud de oficiar a la Secretaría de Movilidad, se le pone de presente que el pasado 14 de enero de 2021 le fue remitido el oficio de embargo nro. 1470, en el que se precisó que el vehículo de placa IXT-174 se encuentra gravado con prenda, por lo que previo a acceder a su solicitud, se le requiere para que acredite el diligenciamiento de esa comunicación ante la entidad referida. Lo anterior, por cuanto en el expediente no obra respuesta allegada por la Secretaría de Movilidad.

NOTIFÍQUESE,

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

DLR

Firmado Por:

**Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 78
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12b8562f3a6b47f4e2735b315da6cf4b8a48a4fe3feb019f505237e2778cc0ec**

Documento generado en 12/11/2021 10:10:56 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>